



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 563/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 563/12

Sucre, 17 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por instrucción de Coordinación de la Comisión Autónoma y con el objetivo de promover e impulsar la difusión histórica, cultural y civismo de la Fundación de la Villa de la Plata, actualmente Sucre y realzar el hecho histórico en favor los habitantes y estantes del Municipio, generando espacios de historia, cultura y civismo recordando los 474 años de conmemoración del 29 de Septiembre de 1538.

Que, es necesario continuar con el trabajo de relacionamiento entre las instituciones del municipio, que nos permita un trabajo coordinado para llevar adelante una serie de actividades que nos permita difundir los hechos históricos relacionados a la fundación, para tal efecto es importante contar con espacios de formación, capacitación y desarrollo histórico a través de coloquios, foros, concursos de historia y conferencias relativas a la fundación de la Villa Plata hoy Sucre.

Que, para tal efecto, se ha coordinado con la Dirección Distrital de Educación del Municipio a objeto de programar diferentes actividades.

Que, es necesario contar con el apoyo de sistema de sonido y material de escritorio para la Realización de la Primera Conferencia Histórica sobre la Fundación de la Villa de la Plata hoy Sucre, a realizarse el día miércoles 12 de Septiembre a partir de horas 9:00 a.m., en el Paraninfo Universitario, con la participación de 200 Directores de Unidades Educativas fiscales, de convenio y particulares del Municipio de Sucre y coordinar con el Padre Bernardo Gantier para que dé a conocer sus estudios sobre el tema.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Se autoriza con carácter de regularización, la realización de la "Primera Conferencia Histórica sobre la Fundación de la Villa de la Plata hoy Sucre".

Art. 2.- Se encomienda a la Comisión Autónoma su coordinación, elaboración de programa y temas generales del evento.

Art. 3.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del Concejo, realizar los gastos administrativos para la ejecución del evento.



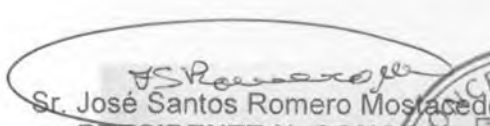
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 563/12

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

